



Pereiera 16 de agosto 2023

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION,
Depen:VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE
CONFLICTOS - CONCILIACION

Destinatario SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES
INMOBILIARIAS SAS

Anexos: 0 Folios: 1

2023-08-16 07:44:19 am

Fecha:

Señor JHON ELIAS ARROYAVE ALZATE Representante Legal SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S. Avenida de las Américas No. 87-12 Pereira



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO:

COMUNICAR AVISO Auto averiguación preliminar 374 del 14 de MRZO 2023

RAD. 05EE2023706600100000633

QUERELLADA: SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INMOBILIRIAS S.A.S.

Respetado Señor

Por medio de la presente se COMUNICAR POR AVISO al (a) señor (a) JHON ELIAS ARROYAVE ALZATE, Representante Legal SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES S.A.S. el auto de averiguación preliminar 374 DEL 14 de marzo 2023, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde 16 al 23 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO SIERRA DUQUE Auxiliar Administrativa

Anexo: Dos (2) folios por ambas caras

Elaboró:

Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C

Aprobó:

Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C





Pereiera 16 de agosto 2023

Señor ROLAND WILMAR RODRIGUEZ BAYONA Carrera 7 No. 77-07 Oficina 501 Bogotá Fecha: 2023-08-16 07:51:17 am

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, Depen:VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION

Destinatario ROLAND RODRIGUEZ





ASUNTO:

COMUNICAR AVISO Auto averiguación preliminar 374 del 14 de marzo 2023

RAD. 02EE2023410600000044250

QUERELLADA: SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INMOBILIARIA S.A.S.

Respetado Señor

Por medio de la presente se **COMUNICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **ROLAND WILMAR RODRIGUEZ BAYONA**, el auto de averiguación preliminar 374 del 14 de marzo 2023, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde 16 al 23 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO SIERRA DUQUE

Auxiliar Administrativa

Anexo: Dos (2) folios por ambas caras

Elaboró:

Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C

Aprobó: Ma. Del Socorro Sierra D. Auxiliar Administrativa Grupo PIVC RC-C Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





ID 15092851

## MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE RISARALDA

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023706600100000633

Querellado: SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.

# **AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 374**

(Pereira, 14 de marzo de 2023)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

#### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de SIMETRIA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S identificada(o) con NIT: 901076269-9, representado legalmente por JHON ELIAS ARROYAVE ALZATE, ubicado en la Av. De las Américas # 87-12 y correo electrónico simetriaconstructora1968@gmail.com, teléfonos 3183687068 - 3114026027 y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

 El día 03 de febrero de 2023 con radicado N°05EE2023706600100000633, se recibe en esta dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, a través del buzón de correo electrónico solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co, queja por parte del señor Ronald Rodríguez Bayona, en

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Solicitar a la empresa un listado de los trabajadores, con fecha de ingreso, tipo de vinculación, dirección, correo electrónico y número telefónico.
- Solicitar al empleador copia de la nómina de pago de prima del mes de diciembre de 2022 y evidencia de la fecha de consignación o pago.
- Solicitar a la empresa un listado de los trabajadores con quienes se hubiese terminado la relación laboral en el año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en la ciudad de Pereira y el municipio de Dosquebradas, anexando copia de la evidencia de pago de las prestaciones sociales.
- 10. Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el Inspector instructor estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de esta investigación.

Nota: Los documentos solicitados deberán ser enviados con oficio remisorio a nombre de la suscrita Inspectora de Trabajo, en medio magnético memoria USB formato PDF a la calle 19 número 9-75 edificio palacio nacional en la ciudad de Pereira Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como pruebas las aportadas al expediente.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 14 días del mes de marzo de 2023

LIUVA PODENA MINDINERO OLIVEROS INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL